

ACUERDO DE CONCEJO N°020 – 2024 - CM/MPS

Satipo, 14 de febrero del 2024

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Satipo, en Sesión Ordinaria celebrada a los 13 días del mes de febrero del 2024, de conformidad con lo previsto en la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley No. 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia

Que, en concordancia con el TUO; de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, según Art. 86° - medios de colaboración Interinstitucional: "86.1. Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración y otros medios legalmente admisibles. (...); 86.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, mediante solicitud de fecha 13 de noviembre del 2023, con Expediente Administrativo N° 32438, la Presidente de la Junta Vecinal Juan Santos Atahualpa del Barrio El Progreso, Sra. Rosa Marcelina Llactahuaman Márquez, identificada con DNI N° 42030228, solicita la suscripción del Convenio para el saneamiento físico legal de la Junta Vecinal Juan Santos Atahualpa.

Que, en tal sentido, es propicio señalar que un Convenio constituye un acuerdo de voluntades entre dos o más entes públicos y/o privados, que se instrumenta como negocio jurídico bilateral de carácter organizativo, que no admite cláusulas exorbitantes en favor de una de las partes y que tiene por objeto la modulación, o incluso la disposición, del ejercicio de las competencias de aquellos entes y que es necesario que concurran a la vez un elemento subjetivo, la voluntad de obligarse jurídicamente, y un elemento objetivo que se den una serie de requisitos materiales en el objeto del acuerdo, fundamentalmente su determinación, posibilidad fáctica y licitud jurídica, requisitos que deben observarse para su correspondiente suscripción;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°003-2024-CM/MPS, de fecha 13 de febrero del 2024, en la Estación de Despachos, se debatió el Dictamen de Comisión N°002-2024-CR-DUI/MPS, de la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura, mediante artículo primero.- recomienda al Pleno del Concejo Municipal, aprobar la suscripción del CONVENIO PARA EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE LA JUNTA VECINAL JUAN SANTOS ATAHUALPA – BARRIO EL PROGRESO DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SATIPO - JUNÍN Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO;

De conformidad con el Artículo 9° Inc. 26 de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades", el Pleno del Concejo Municipal, con el voto **UNANIME** de sus miembros, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la Suscripción del **CONVENIO PARA EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN Y SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE LA JUNTA VECINAL JUAN SANTOS ATAHUALPA – BARRIO EL PROGRESO DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SATIPO - JUNÍN Y LA**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

CAPITAL ECOLÓGICA DE LA SELVA CENTRAL

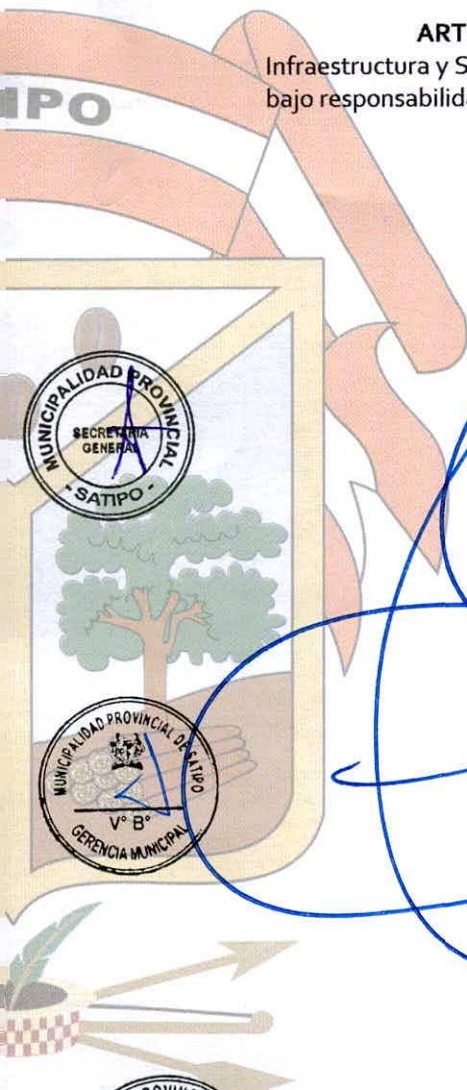


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO, cuyo objetivo es realizar acciones conjuntas para el desarrollo del proceso de Saneamiento Físico Legal de la Junta Vecinal Juan Santos Atahualpa del distrito y provincia de Satipo, en mérito a la documentación que en anexo forma parte del presente Acuerdo.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR, al Tte. Crnl. EP (r) Mg. Cesar Augusto Merea Tello, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Satipo, la suscripción del convenio mencionado en el artículo precedente.

ARTICULO 3º.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el cumplimiento del presente acuerdo, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO
Tte. Crnl-EP(r)
Mg. CÉSAR AUGUSTO MEREÁ TELLO
Alcalde

